ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 044 DE 2018

PROCESO No:	SS18-048
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA:	SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTADER – ACTISALUD
OBJETO:	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$2.524.815.792
VALOR ADICIONAL 1:	$114.525.456
VALOR ADICIONAL 2:	$155.528.376
VALOR ADICIONAL 3:	$992.354.064

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900482444-9, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente Modificación y Adición al Contrato No. 044 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 044 de 2018, cuyo objeto es CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $2.524.815.792. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 69.60%. 3) Que el contrato había sido adicionado en $114.525.456 según Adición y Modificación 1 y por valor $155.528.376 según Adición y Modificación 2. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de la ampliación en valor y tiempo, debido a que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la atención de Servicios Asistenciales Especializados en Pediatría, Auditoría de Calidad, Medicina Interna, Neurocirugía, Radioterapia, Neuropediatría, Oncología Pediátrica, Oncología Clínica, Neonatología, Ginecología y Obstetricia, Toxicología, Psiquiatría, Nefrología, Patología; lo cual ha conllevado a que se disminuya paulatinamente el presupuesto asignado del contrato y se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Por lo expuesto resulta necesario a fin de prestar el servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del*

cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.044 de 2018, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($992.354.064) MCTE, al valor inicialmente establecido de $2.524.815.792 más adición 1 por un valor de $114.525.456 más Adición 2 por valor $155.528.376 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.787.223.688) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 044 de 2018, ampliando el plazo del contrato en Dos (2) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de octubre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 044 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 892 del 24/05/2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y tiempo conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 044 de 2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 044 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 15 JUN. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS